



DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA

Buenos Aires, 25 de febrero de 2022.-

En virtud de lo requerido a fs. 20 se puede observar que del cuestionario ofrecido corresponde atender a la Dirección General de Tecnología, los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 14.

En tal sentido, se puede expresar que:

Preguntas 1, 2, 4: Al respecto, detectados los inconvenientes, se escalaron a los proveedores en el ámbito de sus incumbencias de equipos y/o servicios, quienes resolvieron los problemas presentados. Respecto de los detalles de la información solicitada, la misma se encuentra alcanzada en los términos de la ley 27.275, artículo 8, inciso C.

Pregunta 5: El sistema Lex100 cuenta con un registro de incidentes, está dimensionado para atender 25.000 usuarios internos y 300.000 externos. Respecto de los detalles de la información solicitada, la misma se encuentra alcanzada en los términos de la ley 27.275, artículo 8, inciso C.

Pregunta 6: La información solicitada, se encuentra alcanzada en los términos de la ley 27.275, artículo 8, inciso C.

Pregunta 7: No / Se están realizando gestiones para obtener la certificación.

Pregunta 8: Se aplican recomendaciones de la resolución 47/18 de la AAIP.

Pregunta 14: La atención de "bugs" corresponde al Departamento de Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Tecnología.

Se remiten las presentes actuaciones para la prosecución del trámite.

Director GENERAL TECNOLO

2914





Buenos Aires, 25 de febrero de 2022.-

En virtud de lo requerido a fs. 20 se puede observar que del cuestionario ofrecido corresponde atender a la Dirección General de Seguridad Informática, los ítems 3, 9, 10, 11, 12 y 13.

En tal sentido, se puede expresar que:

Pregunta 3: Las fallas indicadas en la nota de referencia no fueron del Lex100 sino del servicio de VPN. Al respecto, se escaló el problema al proveedor del equipo/servicio quien resolvió el problema. Respecto de los detalles de la información solicitada, la misma se encuentra alcanzada en los términos de la ley 27.275, artículo 8, inciso C.

Pregunta 9: Tal lo establecido en la acordada 6/2016 de la CSJN donde se expresa "Disponer que la CSJN, a través de la Dirección de Sistemas, tendrá a su cargo la seguridad de las bases de datos del Poder Judicial de la Nación vinculadas a funciones jurisdiccionales". Asimismo, la información ofrecida, se encuentra alcanzada en los términos de la ley 27.275, artículo 5.

Pregunta 10: La Dirección General de Seguridad Informática está compuesta por un plantel de 26 agentes. El organigrama se encuentra en la publicación de resoluciones que realiza el Consejo de la Magistratura de la Nación. Respecto de la asignación presupuestaria y su ejecución, ambos se fijan en términos del reglamento de contrataciones del organismo.

Asimismo, la información ofrecida, se encuentra alcanzada en los términos de la ley 27.275, artículo.5.

Pregunta 11: Si, se han realizado.

Preguntas 12 y 13: La política de seguridad de la información se está tramitando a través de expediente administrativo en el

ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación. No obstante, se adoptan medidas que se ajustan a los estándares internacionales asociadas a las buenas prácticas de seguridad de la información.

Se remiten las presentes actuaciones para la prosecución del trámite.

DIEGO MATIAS SALICE DIRECTOR GENERAL COMPSION DE LA MAGISTRATURA

